



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
 Teléfono 987 225 263.
 Fax 987 225 264.
 Página web www.dipuleon.es/bop
 E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 12 de septiembre de 2007
 Núm. 177

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
 Teléfono 987 292 169.
 Depósito legal LE-1-1958.
 Franqueo concertado 24/5.
 No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	PRECIO (€)	ADVERTENCIAS	INSERCIONES
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	70,20		
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Gradefos	3
Carracedelo	4
Santas Martas	5
Valderrueda	5
La Bañeza	5
Mansilla Mayor	6
Villanueva de las Manzanas	6
Fabero	6
La Vecilla	6
Fresno de la Vega	6
Puente de Domingo Flórez	6
La Ercina	6
Soto y Amio	7
Villaquejada	7
Cubillas de Rueda	10
Cistierno	10
San Andrés del Robanedo	12

Mancomunidades de Municipios

Bierzo Central	13
Alto Órbigo	13

Juntas Vecinales

Villaverde de Arriba	14
Valdespino Vaca	14
Otero de las Dueñas	14
Villanueva de las Manzanas	14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	15

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Delegación de Economía y Hacienda de León	
Sección de Patrimonio	21
Instituto Nacional de Estadística	
Delegación Provincial de León	
Anuncio	22
Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas	22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción	
Número cuatro de Zamora	22
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Villablino	22
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	23
Número dos de León	27
Número tres de León	28
Número uno de Ponferrada	29
Número dos de Ponferrada	30
Número cinco de Oviedo	32

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Preso de El Moro	32



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE HERMOSILLA CON VUELTA A LA CALLE SANTO TOMÁS: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2007, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle en el emplazamiento de referencia, según documentación presentada por la mercantil Rafma SL.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria vinculante, normativa de aplicación y relación de los demás documentos que integran el citado instrumento de planeamiento) y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante, normas de aplicación y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado.

“... Se acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Hermosilla c/v a calle Santo Tomás, presentado el día 26 de enero de 2007 por la mercantil Rafma, S.L., y redactado por el Arquitecto Don Martín Negrál Feo, que tiene como objeto la modificación de la ordenación detallada prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana con relación a la señalada parcela. Cuya modificación tiene como fin reordenar la edificabilidad de la parcela, con elevación de una planta a mayores de las previstas en el PGOU a la calle Santo Tomás, con el objeto de tapan parcialmente la medianería existente en la citada calle, sin que se produzca incremento de la edificabilidad prevista por el Plan General.

2º.- Significar al promotor del expediente que, tal y como se le comunicó en el acuerdo de aprobación inicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, son de su cuenta los gastos de publicación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto del expediente que nos ocupa, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23.02.2007.

3º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte informático, para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo

4º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento de desarrollo. Teniendo esta publicación carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del RUCyL, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos boletines.

5º.- Dar traslado del acuerdo a las Adjuntas de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado y su soporte informático, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo.”

MEMORIA VINCULANTE

1. Objeto, conveniencia y fundamento

El presente documento modifica al presentado en el Excmo. Ayuntamiento con fecha 05/12/2006, Registro de entrada número 2006/48196.

Tiene como objeto principal la definición de un Estudio de Detalle sobre el solar sito en la calle Hermosilla c/v a calle Santo Tomás de esta ciudad de León, propiedad de la entidad mercantil Rafma, S.L., a fin de ordenar los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones contenidas en los artículos 17 y 18 de las Normas Urbanísticas y Catalogación del Plan General de Ordenación Urbana de León 2004, así como en lo establecido en el capítulo IV, Sección Primera, artículos 131, 132, 133 y 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El presente Estudio de Detalle se fundamenta en lo establecido en los citados artículos de las Normas Urbanísticas, referente a que: su objeto consista en igualar cornisas, eliminar total o parcialmente medianerías de edificaciones colindantes ya existentes y que el Plan General no fije como fuera de ordenación, o evitar medianerías que puedan originarse con la ordenación prevista en el Plan General, según establece el apartado b) del artículo 18.

2. Antecedentes

Los únicos antecedentes urbanísticos ligados al presente solar en su estado actual son los contenidos en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad aprobado en el año 2004.

3. Descripción del solar

3.1. Estado físico actual

El estado físico que presenta el solar en el momento actual, es el de un terreno sin edificación, vallado y delimitado, tal y como muestran los documentos gráficos y fotográficos que se aportan del mismo, siendo su forma la de una poligonal irregular con los siguientes linderos:

* Al Norte, en línea recta de 24,31 m con edificación colindante.

* Al Sur, en línea quebrada de dos tramos, uno de 6,70 y otro de 31,87 metros en su fachada a la calle Hermosilla

* Al Este, en línea recta de 37,62 metros en su fachada a la calle Santo Tomás.

* Al Oeste, en línea recta de 19,49 metros con edificación colindante.

Su extensión superficial es de 919,11 metros cuadrados.

3.2. Estado físico reformado

El solar, en su estado físico reformado, se determina por la aplicación de las alineaciones que impone el Plan General de Ordenación Urbana, el cual modifica las alineaciones actuales por la calles Hermosilla, Santo Tomás y chaflán de encuentro.

La modificación de alineaciones por las calles Hermosilla, Santo Tomás y chaflán supone una corrección de su superficie por el tranqueo de las actuales alineaciones, originando con ello una disminución superficial del solar y formándose, por tanto, una cesión como ampliación de la red viaria, según muestran los documentos gráficos que se aportan.

Por lo anteriormente expuesto, resultaría un solar neto o resultante, que, una vez reformado por la alteración de las alineaciones descritas, se describe como: solar de forma poligonal irregular con los siguientes linderos:

- * Al Norte, en línea recta de 24,31 m con edificación colindante.
- * Al Sur, en línea quebrada de dos tramos, uno de 3,33 m y otro de 29,19 metros en su fachada a la calle Hermosilla.
- * Al Este, en línea casi rectilínea de dos tramos, uno de 5,14 m y otro de 28,52 m, y chaflán de 4,00 m, en su fachada a la calle Santo Tomás.
- * Al Oeste, en línea recta de 19,49 metros con edificación colindante.

Su extensión superficial es de 826,44 metros cuadrados.

La diferencia de superficie entre el estado físico actual y el estado físico reformado, por la corrección de alineaciones de las calles Hermosilla, Santo Tomás y chaflán, es de 92,67 m² de superficie, la cual se cede para ampliación y regulación de la red viaria.

4. Características y aprovechamientos urbanísticos del solar en su estado actual según el P.G.O.U. vigente

El presente documento, como anteriormente se cita, es el Estudio de Detalle desarrollado sobre el solar sito entre las calles Hermosilla y Santo Tomás de esta ciudad de León, el cual, según el Plan General de Ordenación Urbana vigente, cuenta con las siguientes características urbanísticas:

- * Clasificación del suelo: Urbano Consolidado.
- * Ordenanza: Extensión EX
- * Subzona o Grado: Manzana cerrada con patio de manzana EX-1
- * Tipo de ordenación: Según alineación de vial.
- * Uso principal: Residencial.
- * Ocupación planta baja: 100%
- * Ocupación planta pisos: 12 m. de fondo
- * N^o máximo de plantas: PB+2 a la calle Hermosilla
PB+1 a la calle Santo Tomás.

Con las anteriores características y parámetros urbanísticos se obtienen los siguientes aprovechamientos para el citado solar en su estado urbanístico actual, ya corregido con las alineaciones de aplicación vigentes:

Planta baja:

100% de ocupación superficie solar: 826,44 m²

Total superficie edificable planta baja: 826,44 m²

Plantas 1^a y 2^a:

Fondo: 12 m.

Planta 1^a: 661,14 m²

Planta 2^a: 449,74 m²

Derechos de vuelo: 70% de la longitud de fachada

Planta 1^a: 36,52 x 0,70 x 1,20 30,68 m²

33,66 x 0,70 x 0,50 11,78 m²

Planta 2^a: 36,52 x 0,70 x 1,20 30,68 m²

15,75 x 0,70 x 0,50 5,51 m²

Total superficie edificable P. 1^a y 2^a y derechos de vuelo: 189,53 m²

Total superficie edificable cerrada: 2.015,97 m²

Las anteriores edificabilidades son las que el Plan General asigna al solar en su estado actual reformado, una vez modificadas sus alineaciones por las calles Hermosilla, Santo Tomás y chaflán, y en concepto de superficie cerrada global sobre el solar neto edificable.

5. Criterios de ordenación volumétrica del solar en su estado reformado

Con el parámetro obtenido en el punto anterior de edificabilidad máxima que asigna el Plan General y teniendo presentes los artículos 17 y 18 de las Normas Urbanísticas, así como los artículos 131, 132, 133 y 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se ordena volumétricamente el presente solar, resultando una edificación de PB+2 alturas en la totalidad de sus fachadas y un fondo de 12,00 m.

Con la presente propuesta de ordenación se obtiene una edificación más acorde con las edificaciones colindantes existentes, eliminando parcialmente la medianería existente por la calle Santo Tomás y consiguiéndose una transición menos severa de alturas entre los edificios colindantes, todo ello dentro de los márgenes que establece la ordenanza reguladora, dado que de no plantearse esta ordenación el edificio resultante, por aplicación directa de la ordenanza, presentaría una imagen quebrada en cuanto a la unidad que muestra la manzana edificatoria existente.

El proyecto arquitectónico que se redacte para la definición del futuro edificio repartirá la edificabilidad total máxima, siempre dentro del volumen que aquí se define, cumpliendo, a su vez, la distribución de superficies por planta con las ordenanzas respectivas en edificación. Asimismo, cumplirá con lo establecido en las Normas Generales de los Usos y en sus determinaciones, así como en la regulación detallada de los usos pormenorizados que establece el PGOU.

Superficie edificable según la nueva ordenación

Planta	Sup. edificable máxima incluso vuelos cerrados
Baja, primera y segunda	2.015,97 m ²

En el plano número 21 de la documentación gráfica se especifica la presente ordenación.

La anterior superficie edificable se distribuirá en las diferentes plantas del edificio con la ordenación de volúmenes que se indica, cumpliendo a su vez con la normativa urbanística correspondiente del PGOU y en particular con lo dispuesto en el artículo 241 de las Normas Urbanísticas en cuanto a compatibilidad de usos, siendo el proyecto arquitectónico quien distribuya la edificabilidad asignada en las diferentes plantas y dentro del volumen capaz definido.

6. Estudio comparativo de la edificabilidad resultante

Aún por lo elemental del presente Estudio de Detalle, al existir una modificación de volúmenes se hace preceptivo establecer un estudio comparativo para cumplir con lo especificado en los artículos 131, 132, 133 y 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, quedando suficientemente claro al establecer la comparación entre el estado actual y el reformado.

A) Edificabilidad que otorga el Plan General de Ordenación Urbana al presente solar en su estado actual, una vez aplicado el coeficiente de edificabilidad resultante sobre la superficie bruta del solar, según lo desarrollado en el punto número 4 de la presente memoria y en el documento gráfico número 11:

Superficie edificable incluso vuelos cerrados: 2.015,97 m²

B) Edificabilidad obtenida con la modificación de volúmenes según la solución que se especifica en el punto número 5 de la presente memoria y en el documento gráfico número 21 del presente Estudio de Detalle:

Superficie edificable incluso vuelos cerrados: 2.015,97 m²

La modificación planteada en el presente Estudio de Detalle no altera la edificabilidad asignada en el presente solar, justificándose con todo ello el cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 132, 133 y 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como en los artículos 17 y 18 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de León.

RELACIÓN DE PLANOS:

- 1.- Situación y estado actual.
- 2.- Estado reformado.

León, 28 de agosto de 2007.-El Alcalde, P.D., Francisco Gutiérrez González.

9251

GRADEFES

Por el Pleno de la Corporación de fecha 7 de septiembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obra de línea aérea de media tensión LAMT-20 kV y el CTSI de 100 kVAS y líneas de baja tensión

(LABT+LSBT) para el suministro del Monasterio de San Miguel de Escalada y asociados por procedimiento abierto mediante subasta.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de línea aérea de media tensión LAMT-20 kV y el CTSI de 100 kVAS y líneas de baja tensión (LABT+LSBT) para el suministro del Monasterio de San Miguel de Escalada y asociados por procedimiento abierto mediante subasta en el *Boletín Oficial del Estado* con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
 - b) Dependencia que tramita el expediente:
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Línea aérea de media tensión LAMT-20 kV y el CTSI de 100 kVAS y líneas de baja tensión (LABT+LSBT) para el suministro del Monasterio de San Miguel de Escalada y asociados.
 - c) Lugar de ejecución: San Miguel de Escalada.
 - d) Plazo de ejecución: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Ordinario.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 53.683,37 euros.
5. Garantía provisional. 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Gradefes.
 - b) Domicilio: Calle Consistorio, 2.
 - c) Localidad y código postal: 24160 Gradefes.
 - d) Teléfono: 987 333 153.
 - e) Telefax: 987 333 059.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales desde su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría):
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales desde su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: La misma señalada en obtención de documentación.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Gradefes.
 - b) Domicilio: Calle Consistorio, 2.
 - c) Localidad: Gradefes.
 - d) Fecha: Tercer día después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: Doce horas.
11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario. Gradefes, 7 de septiembre de 2007.—La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Díez.

9372

102,40 euros

CARRACEDELO

Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Carracedelo, referente a la modificación de la base quinta de la convocatoria para la provisión en propiedad de personal funcionario, correspondiente a una plaza de Alguacil encuadrada dentro de la escala de admi-

nistración general, subescala subalterna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2006, mediante concurso oposición libre.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2007, se modificó la base quinta referente a la composición del Tribunal calificador que se hace pública y cuyo texto íntegro es el siguiente:

Resolución del Alcalde.—Carracedelo a 24 de agosto 2007.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE ALGUACIL PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, INCLUIDA DENTRO DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL PRESUPUESTO DE 2006

Resultando que las bases para proveer una plaza de alguacil perteneciente a la escala de Administración General, subescala subalterna, incluida dentro de la oferta pública de empleo del Presupuesto de 2006 fueron aprobadas por resolución de fecha 28 de febrero de 2007, siendo publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* número 53 de fecha 15 de marzo de 2007, y en el *BOE* número 84 de fecha 7 de abril de 2007.

Resultando que el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril entró en vigor el día 13 de mayo de 2007, publicándose en el *BOE* número 150 de fecha 23 de junio de 2007 la resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictaron las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público.

Resultando que en dicha resolución declara directamente aplicables los artículos relacionados con el acceso a la función pública, y, además, el apartado 8 b) de la misma resolución, refiriéndose a la composición de los órganos de selección recoge que "no podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. La composición tenderá a la paridad entre hombres y mujeres".

En uso de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen local, en consonancia con el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril, y la resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto básico del Empleado Público, he resuelto:

Primero. modificar la base quinta que ha de regir el concurso oposición, mediante sistema libre, para cubrir una plaza de Alguacil de la escala de administración general, subescala subalterna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2006, quedando redactada de la siguiente forma:

Quinta.- Tribunal calificador.-

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario del Ayuntamiento.

Vocales: Tres funcionarios de carrera, designado por la Presidencia, con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

Segundo.- Designar los siguientes miembros del Tribunal calificador:

Presidente: titular: D. Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Suplente: D^a Concepción Menéndez Fernández.

Vocales:

Titulares: D^a Isabel Fernández Pérez, D. Manuel Barrio Álvarez, D. Fidel Cereales González.

Suplentes: D^a Isabel González Martínez, D. José Antonio Romero Álvarez y D. Félix Tuñón Barredo.

Secretario: Titular: D. Antonio Guisasaola y Gómez de la Tia.
Suplente D. José Luis Diñeiro Diñeiro.

Tercero.- Modificar la fecha de celebración del primer ejercicio ante la necesidad de publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA señalando el día 24 de octubre de 2007 a las 9 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Carracedelo.

Cuarto.- Publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Carracedelo, 28 de agosto de 2007.-El Alcalde (ilegible).

9315 18,20 euros

SANTAS MARTAS

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 166, de 28 de agosto, aparece publicado por capítulos el Presupuesto General para 2007, habiéndose advertido la omisión del capítulo 3 de ingresos, en el que deben figurar consignados 39.000,00 euros. Lo que se hace público con el fin de proceder a la rectificación del anuncio.

Santas Martas, 28 de agosto de 2007.-La Alcaldesa, M^a Aránzazu Lozano Morala. 9307

VALDERRUEDA

Solicitadas por Delfina González García la licencia y autorización que se detallan a continuación, en relación con el proyecto de regularización de explotación bovina de carne en régimen extensivo, con emplazamiento en los Montes de Utilidad Pública de Morgovejo de este termino municipal:

-Licencia ambiental (Expediente LICAMB número 04/07) conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

-Autorización de uso excepcional en suelo rústico (Expediente AUESR número 02/07) de conformidad con la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el Decreto 22/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, el artículo 25.2 de la Ley 5/1999 y el artículo 307.3 del Decreto 22/2005, en relación con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se someten ambos expedientes al trámite de exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Los expedientes objeto de esta información se hallan de manifiesto y pueden consultarse en las oficinas municipales en horario de oficina.

No siendo posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por medio del presente anuncio se comunica a los herederos de Libia Fernández Mancebo, Herminio Mata Crespo y Antonio del Blanco Díez -dándose por notificados a todos los efectos-, que en el procedimiento que se detalla seguidamente pueden presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte

días hábiles computados a partir del día siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

-Expediente: LICAMB número 02/07.

-Solicitante: José Luis Antón de Prado.

-Actividad: Instalación de taller de carpintería.

-Emplazamiento: Calle La Aguada, nº 2, de Puente Almuhey.

El expediente objeto de esta notificación edictal se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales en horario de oficina.

No siendo posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por medio del presente anuncio se comunica a María del Carmen de Castro Martínez, Paula del Blanco Rodríguez, Francisco Javier Gutiérrez Valbuena y hermanos y Delfina Villaverde Prieto y hermanos -dándose por notificados a todos los efectos-, que en el procedimiento que se detalla seguidamente pueden presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles computados a partir del día siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

-Expediente: LICAMB número 04/06.

-Solicitante: Telefónica Móviles de España SA.

-Actividad: Construcción integral de infraestructura para la implantación de Microcélula.

-Emplazamiento: Parcela número 5065, del polígono 104 de Morgovejo.

El expediente objeto de esta notificación edictal se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales en horario de oficina.

Valderrueda, 20 de agosto de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

9011 56,00 euros

Solicitado por Ángel Manuel Margarida de Vega el cambio de titularidad del negocio denominado Bar Nagasaki sito en la calle Juan Ferrero nº 56, de Puente Almuhey, cuya anterior titular es Rosa María Santana Valdez con permiso de residencia X5922475-K, y en la medida que no es posible la notificación personal a esta última por encontrarse en paradero desconocido, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 42 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por medio del presente se comunica a la citada Rosa María Santana Valdez para que en el plazo de quince días alegue lo que estime pertinente en este procedimiento, cuyo expediente puede consultarse en las oficinas municipales en horario de oficina.

Valderrueda, 22 de agosto de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

9062 14,40 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Jianyong Zhou para la actividad de bazar, venta de ropa, regalos y complementos en la plaza Doctor Briva Miravent, 44, de esta ciudad.

La Bañeza, 20 de agosto de 2007.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

9012 9,60 euros

MANSILLA MAYOR

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de julio de 2007 se designa Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Mansilla Mayor a don Domicio Fernández Francisco, quien le sustituirá en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, 46 y 120 a 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mansilla Mayor, 12 de julio de 2007.—El Alcalde (ilegible).

9055

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2007 aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1/2007, dentro del vigente Presupuesto, con cargo al remanente líquido de tesorería. Se expone al público por espacio de quince días, entendiéndose elevado a definitivo, si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 31 de agosto de 2007.—El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

ANUNCIO ADJUDICACIÓN

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas.

Objeto del contrato: Construcción de un frontón en Villacelama 1ª fase.

Modalidad de adjudicación: Subasta.

Presupuesto base licitación 1ª fase: 65.000.00 euros.

Fecha publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 109 de 5 de junio.

Adjudicación: 27 de agosto de 2007.

Adjudicatario: Pavi Por Construcciones Deportivas SL..

Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: 63.050.00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Villanueva de las Manzanas, 28 de agosto de 2007.—El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

9214

14,40 euros

FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2007, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras siguientes:

-Urbanización de la calle Camino del Río en la localidad de Fabero.

-Urbanización de la calle Viña Silva en la localidad de Fabero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público dichos acuerdos, por espacio de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes y constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

Fabero, 29 de agosto de 2007.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9223

16,80 euros

LA VECILLA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2007 dentro del Presupuesto municipal del ejercicio 2007, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de agosto de 2007, financiado con cargo a:

- Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2006.

- Nuevos ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos que taxativamente se enumeran en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante quien reclamar: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente referido se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Vecilla de Curueño, 1 de septiembre de 2007.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

9220

FRESNO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público, por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que en el expresado plazo, no se formularan reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Fresno de la Vega, 28 de agosto de 2007.—El Alcalde, Antonio Lozano Andrés.

9229

3,40 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puente de Domingo Flórez, 29 de agosto de 2007.—El Alcalde, Julio Arias Escuredo.

9231

LA ERCINA

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Servicio de Cementerio en La Ercina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público dicho acuerdo de modificación:

“Modificación Ordenanza Reguladora del Servicio de Cementerio municipal en La Ercina.

Visto el expediente que se tramita relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Cementerio en La Ercina.

Visto también el informe de Secretaría sobre la procedencia de la Aprobación de la modificación de dicha ordenanza por el Ayuntamiento, en base a las facultades conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 a 20 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada parcialmente por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Esta Corporación, por unanimidad de los miembros presentes y con el quórum legal establecido en el artículo 47.3 h) de la anteriormente citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía.

Acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la modificación del artículo 3º, apartado 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre el Servicio de Cementerio en La Ercina y que quedará del siguiente tenor:

3º.2.- Se establece como tasa por asignación de nichos en el Cementerio municipal de La Ercina: 550,00 euros por nicho.

Segundo.- Exponer al público dicha modificación de la Ordenanza, a través de edictos en los lugares de costumbre y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por plazo de treinta días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Considerarla aprobada definitivamente si no se producen reclamaciones contra la misma en el periodo de exposición al público.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y el texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el mismo y la referida ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Ercina, 30 de agosto de 2007.-El Alcalde, Baltasar Fernández Valladares.-La Secretaria, Carmen Martínez Velasco. 9232

SOTO Y AMÍO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Detectado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 3 de septiembre de 2007 relativo al expediente de modificación de créditos aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 17 de agosto de 2007, concretamente donde dice número 2/2006, debe decir número 1/2007.

El resto del anuncio es correcto.

Soto y Amío, 3 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

9246

2,20 euros

El Pleno de la Corporación en sesión de 3 de septiembre de 2007, aprobó el proyecto técnico de la obra “Adecuación del entorno de

la zona recreativa de la avenida La Magdalena”, del Plan Hábitat Minero de la Diputación Provincial de León 2006.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 3 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

9245

3,00 euros

VILLAQUEJIDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de marzo de 2007, adoptó acuerdo de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia por plazo de treinta días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá examinarse el expediente y presentarse, en su caso, cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el indicado plazo, quedará elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro del referido acuerdo es el que a continuación se transcribe:

CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: ACUERDO QUE PROCEDA

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o diario oficial correspondiente, y en su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: la finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo; las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos de carácter personal; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo; las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros; los órganos de las Administraciones responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Por otra parte, se indica que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Además, el artículo 39.2 de la misma disposición legal establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Igualmente, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento informatizado de los de carácter personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la LOPD, en tanto no se oponga a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano

competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

En cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas, en consonancia que con los principios de seguridad jurídica, consagrado en el artículo 9.3 del texto constitucional, y de protección a la intimidad personal, recogido en su artículo 18, el Pleno Municipal por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Creación de ficheros.

Se crean en este Ayuntamiento los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

Segundo.- Supresión de ficheros

Quedan suprimidos todos los ficheros de carácter personal: Fichero de nóminas, Contabilidad general, Tasas, exacciones y precios públicos, registro de entrada y salida y Padrón de habitantes, creados por acuerdo de fecha 23/08/1994, reguladores de los ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento. Los ficheros a suprimir serán migrados a los nuevos ficheros respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LOPD.

Tercero.- Medidas de seguridad.

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Cuarto.- Publicación y entrada en vigor.

El presente acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO I

Fichero: Registro de entrada/salida de documentos y seguimiento de expedientes.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la tramitación de los documentos registrados.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Emisores de documentos enviados desde el Ayuntamiento y receptores de documentos enviados al Ayuntamiento, además de las personas a que se refieran los documentos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal u otras Administraciones. Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF y dirección postal.

Datos relacionados con el documento presentado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Villaquejada.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Villaquejada.

Secretaría general.

Plaza Arsenio Fernández Huerga, 24.

24235 Villaquejada (León).

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: Padrón municipal de habitantes y censo municipal.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. El uso de este fichero es la gestión de altas, bajas y modificaciones de los habitantes del municipio y censo municipal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos del municipio.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia en colaboración con el INE y resto de Ayuntamientos.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal.

Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos académicos: Nivel de estudios.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Villaquejada.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Villaquejada.

Secretaría general.

Plaza Arsenio Fernández Huerga, 24.

24235 Villaquejada (León).

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: Gestión tributaria, tasas, precios públicos, impuestos y recaudación.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y uso del fichero es la gestión tributaria de cobro periódico mediante recibo del municipio de acuerdo con la Ley General Tributaria.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes o personas físicas o jurídicas obligadas por ley al pago de un impuesto municipal.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria, ordenanza a aplicar.

Datos económico-financieros: Número de cuenta bancaria, liquidaciones y recaudación.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Villaquejada.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Villaquejada.

Secretaría general.

Plaza Arsenio Fernández Huerga, 24.

24235 Villaquejada (León).

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Fichero: Contabilidad municipal, elaboración de presupuestos y gestión del patrimonio.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión contable de la entidad, la elaboración del presupuesto y la gestión del patrimonio. Los usos son los derivados de la gestión económica de la entidad.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes de la entidad, los terceros relacionados con la entidad, proveedores y acreedores de la entidad y los propios empleados municipales.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la propia gestión municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Datos del tercero afectado, nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria.

Datos de carácter económico-financiero: Número de cuenta bancaria, importe.

Datos genéricos: Fecha apunte, tipo de operación, importe, partida presupuestaria, elemento del inmovilizado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Villaquejida.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Villaquejida.

Secretaría general.

Plaza Arsenio Fernández Huerca, 24.

24235 Villaquejida (León).

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Fichero: Nómina.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de la nómina del personal adscrito a la entidad. Los usos serán los derivados de la emisión de la nómina del personal de la entidad, así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica para los afectados; informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y bancos pagadores.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

El personal laboral y funcionario de la entidad.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de salud: Bajas por enfermedad y minusvalías.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, número de registro personal, número de la Seguridad Social/mutualidad, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria de percepción de haberes.

Datos de transacciones: Compensaciones/indemnizaciones por dietas.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias para el abono de los haberes líquidos.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Villaquejida.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Villaquejida.

Secretaría general.

Plaza Arsenio Fernández Huerca, 24.

24235 Villaquejida (León).

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Fichero: Registro de animales peligrosos.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de animales potencialmente peligrosos. Los usos son los derivados del registro de animales a que se refiere la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas que pertenezcan al municipio con animales potencialmente peligrosos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados, los veterinarios y la Junta de Castilla y León.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal.

Datos de características de los animales: Nombre del animal, especie, raza, uso, seguro, datos sanitarios, certificados de sanidad.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Villaquejida

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Villaquejida.

Secretaría general.

Plaza Arsenio Fernández Huerca, 24.

24235 Villaquejida (León).

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: Cementerios.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y los usos del fichero es la gestión del registro del cementerio municipal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas fallecidas y familiares.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los familiares de las personas fallecidas.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo del fallecido: Nombre y apellidos, DNI/CIF, fecha nacimiento, fecha defunción, municipio y provincia de origen, clase de féretro.

Datos de carácter identificativo del familiar: Nombre y apellidos, DNI/CIF, razón social.

Datos de detalle: Tipo de tumba, años de concesión, tarifa, importe, fecha de concesión, fecha de último recibo.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Villaquejada.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Villaquejada.

Secretaría general.

Plaza Arsenio Fernández Huerga, 24.

24235 Villaquejada (León).

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Villaquejada, 30 de agosto de 2007.—El Alcalde, José Manuel Mañanes Pérez. 9233

CUBILLAS DE RUEDA

Por don Victorino Casado González se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (30 reproductoras y 10 de reposición) con emplazamiento en la avenida Picos de Europa, 51, de la localidad de Cubillas de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillas de Rueda, 10 de agosto de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Díez Cano.

8827

13,60 euros

Por doña M^a Flora González González se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de porcino (1 reproductora y 4 de cebo) con emplazamiento en el polígono 301, parcela 9022, de la localidad de Palacios de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillas de Rueda, 10 de agosto de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Díez Cano.

8828

13,60 euros

Por don Felipe María Valcuende Tascón se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (13 reproductoras y 8 de reposición) con emplazamiento en la calle Carretera, 39, de la localidad de Quintanilla de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillas de Rueda, 10 de agosto de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Díez Cano.

8829

13,60 euros

Por doña Josefa Luisa González Javares se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino de carne (7 sementales, 560 reproductoras y 112 de reposición) con emplazamiento en el polígono 603, parcelas 193 y 194, de la localidad de Villapadierna.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillas de Rueda, 10 de agosto de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Díez Cano.

8822

14,40 euros

Por don Julio Fernández Urdiales se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (40 reproductoras y 21 de reposición) con emplazamiento en la calle Real, 1, y calle Manuel Fraga Iribarne, s/n, de la localidad de Villapadierna.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillas de Rueda, 10 de agosto de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Díez Cano.

8823

13,60 euros

Por don José Luis Ibáñez Martínez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de equino (19 reproductoras y 1 semental) con emplazamiento en el polígono 101, parcela 41, de la localidad de Vega de Monasterio.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillas de Rueda, 10 de agosto de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Díez Cano.

8824

13,60 euros

CISTIerna

Por Herederos de Teófilo Díez SL se solicita licencia ambiental de almacenamiento de botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión, de categoría 2, en calle Batalla de Lepanto, s/n, de Cistierna.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad formulen las observaciones pertinentes, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 24 de agosto de 2007.-El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.

9059

11,20 euros

* * *

Se tramitan en el Ayuntamiento los expedientes que a continuación se citan, sobre autorizaciones de explotaciones ganaderas, al amparo del régimen excepcional y transitorio regulado por la Ley 5/2005, de 24 de mayo:

- Gemma Amor González Díez, en calle Mariano Rodríguez, s/n, de Santibáñez de Rueda, para ganado caprino, con un censo de 30 cabezas.

- Macaria Sánchez Rodríguez, en calle La Corralada, s/n, de Fuentes de Peñacorada, para ganado bovino, con un censo de 4 cabezas.

- Francisco Javier Sánchez Burón, en calle Nueva, nº 18, de Vidanes, para ganado equino, con un censo de 12 cabezas.

- Francisco Javier Sánchez Burón, en calle Nueva, nº 18, de Vidanes, para ganado bovino de producción cebo, con un censo de 32 cabezas.

- Francisco Javier Sánchez Burón, en calle Nueva, nº 18, de Vidanes, para ganado ovino y caprino, con un censo de 85 y 15 respectivamente.

- Martiniano Alonso Rodríguez, en calle Silvano Pérez, s/n, de Santibáñez de Rueda, para ganado ovino, con un censo de 140 cabezas.

- Aitor García Álvarez, en polígono 6, parcelas 147 y 148, de Santa Olaja de la Varga, para ganado caprino con un censo de 132 cabezas.

Cistierna, 17 de agosto de 2007.-El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.

9047

22,40 euros

* * *

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Auxiliares Administrativos, para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Excmo. Ayuntamiento, con funciones de archivo de documentos, atención al público, manejo de ordenador y, en general, las establecidas en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segunda: La presente Bolsa de Trabajo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008. Las personas seleccionadas serán contratadas por riguroso orden de puntuación, en régimen laboral por necesidades del servicio.

Las retribuciones serán las establecidas legalmente.

Tercera: Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

Cuarta: La selección se realizará mediante una prueba, que consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo de esta convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Quinta: En caso de empate de los aspirantes aprobados, el orden se establecerá por sorteo.

Sexta: El lugar, fecha y hora para la realización del ejercicio que integra la fase de oposición se expondrá en el tablón municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, junto con la lista de admitidos y excluidos.

Séptima: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un técnico del ECYL.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde. Un técnico del CEAS.

Un vocal designado por el sindicato más representativo.

El secretario de la corporación que actuará también como secretario del tribunal.

Octava: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

Novena: Los interesados dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Cistierna dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, junto con la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y de la titulación exigida en la base tercera de la convocatoria.

Décima: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el tablón municipal de anuncios (plaza del Ayuntamiento, nº 1) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 72 horas.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Decimoprimer: Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el tablón municipal (plaza del Ayuntamiento, nº 1) y en la página web municipal (www.cistierna.es), en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento.

Decimosegunda: Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón municipal de anuncios, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Decimotercera: La persona o personas que ocupen puestos de trabajo con carácter interino, no tendrán derecho a procesos de consideración de funcionarios interinos.

Cistierna, 23 agosto de 2007.-El Alcalde en funciones, Javier Arias García.

ANEXO

1.- La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: De los españoles y extranjeros. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.

2.- La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. La organización ministerial. Los Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

3.- Comunidades Autónomas: Concepto y principios constitucionales. Estatutos de Autonomía: Procedimiento de elaboración y reforma. Contenido y valor normativo. El Estatuto de Autonomía para Castilla y León: Estructura. Disposiciones generales.

4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español: Concepto. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho administrativo: Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento.

5.- Régimen Local Español: Concepto. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Demarcación municipal de Castilla y León. Mancomunidades. Comarcas. Entidades locales menores.

6.- La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

7.- El Municipio: Concepto. Competencias. La organización municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

8.- Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los recursos: Ingresos municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo. Ingresos provinciales. Recursos de las entidades supramunicipales. Recursos de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

9.- Los Presupuestos locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de gastos. Estado de ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y recursos. Régimen jurídico del gasto público local: Concepto y ejecución.

10.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento general de elaboración y aprobación. Publicación, modificación e impugnación. Ordenanzas Fiscales: Concepto y contenido. Aprobación de las Ordenanzas Fiscales. Los Bandos.

11.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

12.- Procedimiento Administrativo Local: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

13.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y orden del día. Quórum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de acuerdos: Sistemas de votación y clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

14.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Concepto. Normativa aplicable. Organización y selección: Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios de Administración General. Funcionarios de Administración especial. Situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral.

15.- Derechos de los funcionarios públicos locales: Derecho al cargo. Derecho a recompensas, permisos, licencias y vacaciones. Derechos sindicales. Retribuciones básicas y complementarias. El sistema de seguridad social del personal al servicio de los entes locales: Regulación. Prestaciones más importantes. Deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

16.- Régimen general elecciones locales, sistema actual: Constitución de 1978 y Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Disposiciones comunes para las elecciones por sufragio universal directo: Derecho de sufragio activo. Derecho de sufragio pasivo. Administración Electoral. Censo Electoral. Procedimiento electoral. Disposiciones especiales para las elecciones municipales. Convocatoria, sistema electoral, escrutinio general. Mandato y constitución de las Corporaciones Locales. Elección del Alcalde. Disposiciones especiales para la elección de Diputados Provinciales.

17.- Competencia urbanística municipal. Licencias de obras: concepto y naturaleza. Actos sujetos a las mismas. Competencia para el otorgamiento. Extinción de la licencia. Procedimiento para el otorgamiento. Infracciones urbanísticas: Concepto. Tipos o clases de infracciones.

18.- El ciudadano como cliente. Las Cartas de derechos de los usuarios de los servicios públicos. La ética en la gestión pública.

19.- Oficinas Municipales de Información al Ciudadano: Oficinas de Información y Atención al ciudadano. Los conceptos de información y atención al ciudadano. La regulación de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano en el ámbito estatal, autonómico y local. El personal de las Oficinas de Información y Atención al ciudadano. La cultura de la organización en las Oficinas de Información y Atención al ciudadano.

20.- Microsoft Office: Descripción y utilización.

9061

38,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de abril de 2007 la modificación de las Ordenanzas Fiscales número 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y número 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y transcurrido el periodo de exposición pública que establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el citado artículo se consideran definitivamente adoptados los acuerdos provisionales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

I.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Se modifica el artículo 3, quedando su redacción definitiva como sigue:

Exenciones

Artículo 3º.- 1. El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria de este tributo, establece la exención de este impuesto de aquellos inmuebles de naturaleza urbana cuya cuota líquida no supere la cuantía de 6,00 euros, así como los inmuebles de naturaleza rústica que den lugar a una cuota líquida agrupada, relativa a un mismo sujeto pasivo, cuyo importe no supere la cuantía de 6,00 euros.

2. Asimismo estarán exentos los bienes inmuebles de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros. Deberá formularse solicitud por el titular de los mismos, acreditándose la afectación de los inmuebles a fines sanitarios, acompañando informe técnico sobre la dotación, el equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio sanitario de calidad. El efecto de la concesión empezará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no podrá tener efectos retroactivos.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

Se modifica el artículo 5, quedando su redacción definitiva como sigue:

Exenciones bonificaciones y reducciones

Artículo 5º.- 1. No se reconoce beneficio fiscal alguno en este Impuesto, a excepción de los que se establezcan en normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, sin perjuicio de las compensaciones que procedan,

2. Con efectos de 1 de enero de 1990 quedan suprimidos cuantos beneficios fiscales estuvieren establecidos, tanto de forma genérica como específica, en toda clase de disposiciones distintas de las de Régimen Local y que puedan afectar al tributo regulado por esta Ordenanza, y, en consecuencia, en la ficha indicada dejará de aplicarse la bonificación que contempla el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, así como la exención regulada en el artículo 53 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, sobre Reforma Universitaria

3. Quedan exentas de este Impuesto todas las construcciones, instalaciones u obras con Presupuesto inferior a 150,25 euros.

4.- No obstante lo anterior, podrán gozar de una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u obras, que previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias asistenciales, sociales o sanitarias que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Para gozar de esta bonificación será necesario que el sujeto pasivo solicite, mediante escrito, la declaración de especial interés o utilidad municipal, antes del inicio de las construcciones, instalaciones y obras. A la solicitud deberá acompañar el presupuesto de ejecución material, visado por el colegio profesional correspondiente, desglosando, en los casos en que el proyecto así se haya redactado, las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para la que se solicite la declaración de especial interés o utilidad municipal.

En el supuesto de que al inicio de las construcciones, instalaciones u obras no se haya sometido el expediente al Pleno de la Corporación, se practicará la bonificación sobre la cuota del Impuesto, sin perjuicio de que, si no se obtuviera tal declaración, por la Administración municipal, se proceda a expedir liquidación complementaria, computándose los intereses de demora devengados.

San Andrés del Rabanedo, 30 de julio de 2007.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández. 8435

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

Arganza-Cabañas Raras-Cacabelos-Camponaraya-Cubillos del Sil-Priaranza del Bierzo-Sancedo-Villadecanes

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Mancomunidad de Municipios, adoptado en fecha 13 de junio de 2007, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido:

Funcional	Económica	Explicación	Importe increm.
442	625	Adquisición contenedor	30.000,00
442	222	Comunicaciones	3.000,00
442	213	Maquinaria	6.000,00
442	227	Concesión recogida	50.000,00
Total			89.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

Económica	Explicación	Importe
	Remanente líquido Tesorería	89.000,00
Total		89.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Ponferrada, 9 de agosto de 2007.-El Presidente, José Manuel Sánchez García. 9019

ALTO ÓRBIGO

Aprobados por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad de Municipios "Alto Órbigo", en sesión de fecha 8 de agosto de 2007, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para contratar el suministro de "Adquisición de diversos contenedores", se anuncia la correspondiente licitación según el resumen siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.- La Mancomunidad de Municipios "Alto Órbigo" (León), según expediente que se tramita en la Secretaría de la misma.

2.- Objeto del contrato.- El objeto del contrato es la contratación del suministro de "Adquisición de diversos contenedores", conforme a las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.- Concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

4.- Presupuesto del contrato.- El presupuesto del contrato se fija en 50.170,00 euros incluido IVA.

5.- Garantías.- Provisional: 1.004,00 euros y definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de dicho concurso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Mancomunidad, con domicilio en avenida San Andrés, nº 27, de la localidad de Cimanos del Tejar, código postal 24272, teléfono 987 358 160 y fax 987 358 161, hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos de los licitadores.- Conforme a la cláusula III del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

8.- Presentación de las proposiciones.- Las proposiciones serán presentadas en mano en la Secretaría de esta Mancomunidad dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 10 a 14 horas. Cuando el último día del plazo sea inhábil o coincida en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exi-

gida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este pliego.

9.- Modelo de proposición económica.- La proposición económica se ajustará estrictamente al modelo que se inserta a continuación:

"Don con DNI número natural de, provincia de, mayor de edad y con domicilio en, calle, teléfono, actuando a satisfacer todos los gastos derivados de la publicación de anuncios en los boletines oficiales correspondientes, así como los que genere la formalización del contrato, y los impuestos, tasas y demás tributos que resulten de aplicación según disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen, IVA incluido.

Carrizo de la Ribera, 21 de agosto de 2007.-El Presidente, Juan Bautista Álvarez Álvarez.

9218

59,20 euros

Juntas Vecinales

VILLAVERDE DE ARRIBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villaverde de Arriba en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Garrafe de Torío, 30 de julio de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Juárez Bandera.

9244

VALDESPINO VACA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valdespino Vaca en sesión extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Joarilla de las Matas, 20 de agosto de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Félix Bernardo Argüejo.

9234

OTERO DE LAS DUEÑAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Otero de las Dueñas, 3 de septiembre de 2007.-El Presidente, Trinitario Viñayo Muñiz.

9239

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

La Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	26.866,00
Total ingresos	26.866,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	21.362,00
Total gastos	21.362,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villanueva de las Manzanas, 17 de agosto de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Vitalino Martínez Fernández.

8999

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN,

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 114/07/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de dos enlaces de líneas subterráneas de M.T. a 13,2/20 kV, uno, entre los Centros de Transformación "San Vicente Mártir 10" y "Las Fuentes 24" y otro entre los Centros de Transformación "Corte Inglés" con "Edificio IOVA", hasta "Velázquez", en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 30 de marzo de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de dos enlaces de líneas subterráneas de M.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de junio de 2007, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas eléctricas subterráneas de M.T. 13,2/20 kV, nuevo enlace entre actual línea subterránea de M.T. "San Vicente Mártir, 10" y C.T. "Las Fuentes, 24", C.T. "Velázquez León" y C.T. "Corte Inglés".

Línea subterránea de M.T. 13,2-20 kV.

Tensión de servicio/nominal: 13,2-20 kV.

Nuevo conductor/longitud: HEPR-ZI 12/20 kV 1x240 mm² Al/0,496 km.

Condiciones de instalación: Subterránea en tubo alojado en zanja.

Primer enlace:

Circuitos: 1

Origen: Empalme a realizar con línea subterránea de M.T., existente que alimenta al C.T. "San Vicente Mártir, 10" (nº 110048160) desde la S.T.R. "Condesa".

Final: C.T. "Las Fuentes, 24" (nº 110048190).

Segundo enlace:

Circuitos: 2

Origen: Empalmes a realizar con línea subterránea de M.T. existente que alimenta a C.T. "Corte Inglés" (nº 110049021) desde C.T. "Edificio IOVA" (nº 110049020).

Final: C.T. "Velázquez - León" (nº 110044160).

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha marzo de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 9 de agosto de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

8933

80,00 euros

Expte.: 119/07/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU,

con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV denominada "Circunvalación 3", Centro de Transformación y red subterránea de B.T. para suministro de energía eléctrica a dos bloques de edificios de 91 viviendas, en avenida La Libertad, 17-19, calle Nalón, 1, calle Ebro, 2, en Navatejera, término municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 3 de abril de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., C.T. y red subterránea de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de junio de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. en avenida de la Libertad, 17-19, en Navatejera. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 240 metros. Entroncará en la línea "Circunvalación III", discurrirá por la calle Turia y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo loca, en planta baja de edificio formado por una máquina de 400 kVA y otra de 630 kVA, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A, y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Gómez Lozano, con fecha enero de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de agosto de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

8998

84,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 189/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 13,2 kV, denominada "Azucarera", CC.TT. y red subterránea de B.T., para suministro de energía eléctrica al Sector de Ordenación Asumida "SOA-15-02" (Unidad de Actuación Calle La Vega) en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 122.373,10 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., para dotar de suministro eléctrico el sector de ordenación asumida SOA-15-02 (Unidad de Actuación Calle La Vega) de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 770 metros. Entroncará en la línea "Azucarera" (alimentación C.T. Cañada), discurrirá por calles de la urbanización y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo local en planta baja de edificio, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de julio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8454

28,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 369/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Asier Solas Llanes, con domicilio en Huarte (Navarra), Urbanización Itaroa, 90, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (97,20 kW), en polígono 114, parcela 1, paraje "San Martín", en el término municipal de Algadefe, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 22 de noviembre de 2006 Asier Solas Llanes solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de marzo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Algadefe.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Asier Solas Llanes la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 648 módulos fotovoltaicos de 151 Wp/ud., marca: Solar Fabrik, modelo: SF-150 A.

Potencia: 97.200 Wp.

- 18 inversores Naster Volt Qs, modelo Sunmaster 6400 de 5,5 kW.

Potencia: 99 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Miguel Ziaurriz, con fecha octubre de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

8899

84,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 34/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el ca-

pítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.S. en el polígono industrial de Camponaraya, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Camponaraya.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, CS en polígono industrial de Camponaraya. Línea de MT subterránea 15 kV entubada, cuyo origen paso aéreo subterráneo en apoyo número 3 LAMT CPY703 y final en celda de seccionamiento proyectada. Una longitud de 41 m; con un conductor tipo/sección RHZ1 -12/20 kV -3x150 mm² AL, con una intensidad máx. admisible 315A con una capacidad de transporte de 7.366 kW Centro de Transformación de seccionamiento tipo prefabricado de hormigón formado por 2 celdas de línea y otra de remonte, 24 kV 400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 11.661,05 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de julio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8767

28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 214/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública acometida LMT 15 kV subterránea a nuevos CCTT compactos y RBT en la calle Pérez Colino, Ponferrada, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA, con domicilio en avenida Independencia, 1, 2°, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 71.093,66 euros.

e) Características principales: construcción de dos nuevos CCTT situados en la calle Pérez Colino, Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo cuyo origen LMT existente y final en los CCTT proyectados cuya longitud es de 122 m cuyo conductor tipo/sección RHZ 1 12/20 kV 3 (1x240 mm²) Al con una capacidad de transporte 9704 kW. Los Centros de transformación serán tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior, tensión asignada 17,5 kV/420-240 V relación de transformación 15.000/420-240 V y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán tipo con corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

8766

28,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 215/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 V a nuevo CT compacto y RBT en la calle Murcia s/n en Ponferrada cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, CT y nuevos CCTT en la calle Murcia, en Ponferrada. Línea de M.T. Subterránea, de 15 kV enterrada bajo tubo, tendrá como origen CT "24ST96" existente y final CT proyectado con una longitud de 315 m y conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV-3 (1x240 mm²) Al, con una intensidad máx. admisible de 415 A y capacidad de trasp. 9704 kW. El Centro de Transformación no prefabricado, será CT Tipo compacto 2LIP 1x400 kVA Maniobra Exterior. Las celdas de línea como las tensión y tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. Centro de Transformación no prefabricados, con potencia asignada 400 kVA y tensión asignada 17,5 kV/420-240 V. Como aislante aceite mineral.

e) Presupuesto: 62.494,71 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de julio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8765

28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 239/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida de LMT 15 kV a nuevo CT compacto 400 kVA y reordenación de la baja tensión en Toral de los Vados -Villadecanes- cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Toral de los Vados - T.M de Villadecanes.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en Toral de los Vados. Línea de MT Subterránea de 15 kV, entubada cuyo origen es la celda de línea libre en CT "24CW64" y final de CT proyectado con una longitud de 786 m con un conductor tipo sección RHZ 1 20L-12/20 kV -3x150 Al mm 2, 315 A con una capacidad de transporte 7366 kW. Cruza la carretera LE-1586. El Centro

de Transformación será tipo compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior con envolvente de hormigón prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán tipo con corte en SF₆. CT compacto maniobra exterior, con una potencia asignada de 400 kVA, tensión asignada 17,5 kV/420-240 V con una relación de transformación 15000/400-230 V, aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 147.884,35 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

8768

28,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 240/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la avenida Portugal, 1580 -cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida Portugal, en Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo cuyo origen será la LMT subterránea existente y final en el CT proyectado con una longitud de 340 m con un conductor tipo/sección RHZ 1 12/20 kV 3(1x240 mm²) Al, con una capacidad de transporte P. Máxima 9704 kW. El Centro de transformación objeto de proyecto será tipo compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El CT no prefabricado tipo compacto, con una potencia asignada de 400 kVA, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y relación de transformación 15.000/420-240 V y aceite mineral como aislante

e) Presupuesto: 84.154,29 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

8793

28,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 86/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domici-

lio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 7 de marzo de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de junio de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Fabero, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y Centro de Seccionamiento en la calle Doctores Terrón en Fabero. Línea MT subterránea de 15 kV subterránea bajo tubo cuyo origen es el CT "24CP39", y final celda de seccionamiento proyectado con una longitud de 440 m un conductor tipo/sección: RHZ1 12/20 kV-3x240 Al mm² con una capacidad de transporte de 9704 kW. Cruce con carretera LE-711. Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A corte en SF₆ objeto de proyecto será del tipo compacto 211P 1x400 kVA Maniobra Exterior con envolvente de hormigón prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha enero de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 1 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

8794

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 117/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2.ª, solicitando acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la calle Camino El Francés, 3, en Cuatrovientos, Ponferrada-León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.ª.-Con fecha 30 de marzo de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.ª.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de junio de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1.ª.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de

Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.ª.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.ª.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en la calle Camino Francés, 3 de Cuatrovientos. Línea de M. T. subterránea entubada cuyo origen es la línea subterránea existente que une al CT "24C645" y al proyectado en el expediente 347104080039 con una capacidad de transporte de P. máxima de 9704 kW. El nuevo CT objeto de proyecto será de tipo compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior sobre placa de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Ohmeda, con fecha febrero de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de julio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

8453

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 391/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando proyecto de LMTS, CT y RBT Laguna de Negrillos- Laguna de Negrillos, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 18 de diciembre de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto de LMTS, CT y RBT Laguna de Negrillos- Laguna de Negrillos a solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas subterráneas de MT, CT y RBT en Laguna de Negrillos, con la finalidad de sustituir CT aéreo "Tras las casas". Línea subterránea de M.T. de 15 kV cuyo origen será la línea de MT aérea LDN 706 Laguna de Negrillos 6, y final en CT proyectado de 400 kVAs, con una longitud de 516 m y un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x150 Al y una capacidad de transporte P máx. 5986 kW. El CT prefabricado subterráneo 2L+1P. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo compactas con corte en SF₆. El transforma-

dor a instalar será tipo Trafo 400/17, 5/15B, y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2006, los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de junio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7303

84,00 euros

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de León por la que se anuncia expediente de investigación.

En esta Delegación de Economía y Hacienda en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado en fecha 8 de junio de 2007, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado de la finca con la siguiente descripción:

Finca rústica: Parcela número 5117 del polígono 519 del municipio de Valdefresno (León), secano, al sitio de "Silvan", con una superficie de 0,1405 ha. Rfa. Catastral: 24178A519051170000BR.

Habiéndose considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre la citada finca, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento citado anteriormente, en lo que no se opone a la regulación establecida por la Ley 33/2003, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda, Sección de Patrimonio, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a que termina el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Valdefresno (León).

León, 6 de agosto de 2007.-La Delegada de Economía y Hacienda, Laura Muñoz Cascajo.

8712

24,00 euros

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la avenida Reyes Leoneses 14, 1º (24008 León). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 987 876 310 y 987 876 311 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA:

Nombre/o razón social: Centro de Personalización de Imagen de Amparo Blanco.

Localidad: León.

NIF: B24414039

Encuesta y periodo: Indicadores de actividad del sector servicios mes junio año 2007

León, 8 de agosto de 2007.-El Delegado Provincial de León, José Ignacio Alonso Cimadevilla.

8860

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO DE TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE del 30 de abril), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), plaza de España, nº 2, Oviedo (Asturias).

Expediente: A/24/02627.

Titular: Pizarras de Peñafior SA.

Rfo: Arroyo Fondo de Vila.

Municipio: Villafranca del Bierzo.

Caudal l/seg.: 0,14.

Resolución:

Fecha: 21/12/1999.

Autoridad: C.H.N.

El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

9256

Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción

NÚMERO CUATRO DE ZAMORA

Número de identificación único: 49275 2 0000331/2006.
Juicio de faltas 181/2006.

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Zamora.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 181/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Que son partes: de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, José Antonio Gago Lorenzo, como denunciante, y Samara Jiménez del Río, como denunciada.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Samara Jiménez del Río, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, ya definida, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de 1 mes, a razón de 4 euros diarios, lo cual asciende a la cantidad de 120 euros, que deberán satisfacerse en la forma y plazos que se podrán determinar en trámite de ejecución de sentencia, siendo sustituidas en caso de impago por la responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada 2 cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que podrá interponerse contra la misma recurso de apelación en cinco días para la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sara Jiménez del Río, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Zamora a 31 de julio de 2007.

El Secretario Judicial (ilegible)

8657

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

13550.

N.I.G.: 24202 1 0101057/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 250/2007.
Sobre: Otras materias.
De: Comunidad de Propietarios Finca El Duque.
Procuradora: Encarnación González Piñero.

EDICTO

Don Alfredo Ramos Blázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 250/2007 a instancia de Comunidad de Propietarios Finca El Duque, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Pastizal en término de Villasecino de Babia, Ayuntamiento de San Emiliano (León) que es parcela 1020 del polígono 36 referencia catastral 24148A03601020000YU al paraje denominado Puerto de Lazado con una superficie de 300,9844 hectáreas. Linda al norte con parcela 1018 al paraje denominado Las Rozas y con parcela 1023 al paraje denominado Terra Común con parcela 1019 al paraje denominado Las Rozas pertenecientes todas ellas a la Junta Vecinal de Villasecino de Babia y con parcela 1017 al paraje denominado Terra Común perteneciente a la Junta Vecinal de Truébano de Babia, oeste parcelas 1021 y 1022 al paraje denominado Puerto de Lazado que pertenecen a la Comunidad de Propietarios Finca El Duque, este parcelas 1061 y 1016 al paraje denominado Puerto el Charco pertenecientes a la Junta Vecinal de Truébano de Babia y sur diseminado, San Emiliano.

2.- Pastizal en término de Villasecino de Babia, Ayuntamiento de San Emiliano (León) que es parcela 1021 del polígono 36 referencia catastral 24148A036010210000YH al paraje denominado Puerto de Lazado con una superficie de 201,5914 hectáreas. Linda al norte con parcelas 1024 y 1023 al paraje denominado Terra Común pertenecientes a la Junta Vecinal de Villasecino de Babia, oeste parcelas 1030 al paraje denominado Terra Común 1031 y 1032 al paraje denominado Puerto de Riologo pertenecientes todas ellas a la Junta Vecinal de Riologo de Babia, este parcelas 1020 y 1022 al paraje denominado Puerto de Lazado pertenecientes a la Comunidad de Propietarios Finca El Duque.

3.- Pastizal en término de Villasecino de Babia, Ayuntamiento de San Emiliano (León) que es parcela 1022 del polígono 36 referencia catastral 24148A036010220000YW al paraje denominado Puerto de Lazado con una superficie de 3,6013 hectáreas. Linda al norte parcelas 1018, 1024, 1023 al paraje denominado Terra Común pertenecientes a la Junta Vecinal de Villasecino de Babia, al Oeste parcela 1020 y al este parcela 1021 ambas sitas en el paraje denominado Puerto de Lazado pertenecientes a la Comunidad de Propietarios Finca El Duque y sur las parcelas anteriormente mencionadas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villablino, a 6 de julio de 2007.-El Secretario, Alfredo Ramos Blázquez.

7940

48,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 76/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Fernández Martínez contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Sandevi SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 18.141,36 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 17 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 9045

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 73/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Rodríguez Crespo contra la empresa Construcciones Sandevi SL, Talleres Propios SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a los ejecutados Construcciones Sandevi SL y Talleres Propios SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.311,40 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL y Talleres Propios SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 23 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9082

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 457/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Onésimo Gutiérrez Gallego contra la empresa Saneamientos Flórez SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, declarando extinguida por caducidad la acción de despido, se desestima íntegramente la demanda formulada por Onésimo Gutiérrez Gallego contra la empresa Saneamientos Flórez SL, y en consecuencia, se absuelve a la empresa demandada y al Fogasa de las pretensiones contra ellos deducidas en este proceso laboral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saneamientos Flórez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8838

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 376/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Antonio Rey Pérez contra la empresa Saneamientos Flórez SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Ángel Antonio Rey Pérez contra la empresa Saneamientos Flórez SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 17 de abril de 2007, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de ocho mil setecientos cincuenta y dos euros y cinco céntimos de euro (8.752,05 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 43,22 euros diarios, que ascienden a otros tres mil trescientos setenta y un euros y dieciséis céntimos de euro (3.371,16 €); sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente párrafo: declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o represen-

tante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0376/07, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0376/07, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saneamientos Flórez SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8917

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 72/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Aller García contra la empresa Talleres Propios SL, Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Talleres Propios SL, Construcciones Sandevi SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 12.072,84 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL-Talleres Propios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 17 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 9044

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 110/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Cabañeros Ámez contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.950,50 euros más la cantidad de 200,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Librar los correspondientes oficios a las distintas empresas como viene solicitado en el escrito de ejecución a fin de que comuniquen si adeudan alguna cantidad a la empresa ejecutada Construcciones Sandevi SL.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8681

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 100/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joao Pedro Oliveira Alves contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.247,80 euros más la cantidad de 630,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Librar los correspondientes oficios a las distintas empresas como viene interesado en el escrito de ejecución a fin de que comuniquen a este Juzgado si adeudan alguna cantidad a la ejecutada Construcciones Sandevi SL.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8682

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 98/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Rubén Rodríguez Núñez contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.615,80 euros más la cantidad de 260,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Librar los correspondientes oficios a las distintas empresas como viene solicitado en el escrito de ejecución, a fin de que comuniquen a este Juzgado si adeudan alguna cantidad a la ejecutada Construcciones Sandevi SL.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8683

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 96/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ulises Ribeiro Ferreiras contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 7.060,00 euros más la cantidad de 700,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Librar los correspondientes oficios a las distintas empresas como viene solicitado en el escrito de ejecución a fin de que comuniquen si adeudan alguna cantidad a la empresa ejecutada Construcciones Sandevi SL.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8684

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 94/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David de la Iglesia Alonso contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.890,50 euros más la cantidad de 300,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Librar oficios a las distintas empresas interesadas en el escrito de ejecución a fin de que comuniquen si adeudan alguna cantidad a la ejecutada Construcciones Sandevi SL.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8685

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 102/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Ángel de Barrio García contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 15.298,00 euros más la cantidad de 1.500,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Librar los correspondientes oficios a las distintas empresas como tiene solicitado en escrito de ejecución, a fin de que comuniquen a este Juzgado si adeudan alguna cantidad a la empresa ejecutada Construcciones Sandevi SL.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo, Rubio Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León 2 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8690

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 623/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Katia Kaloyanov Radoslavova contra la empresa A.T. Osmarval SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día cuatro de octubre de 2007 a las 11:30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

A los otrosí como se interesa, requiriendo al representante legal de la empresa demandada para que aporte la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A.T. Osmarval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 3 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9260

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 624/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Hevia Fernández contra la empresa Degustaciones Leonesas SL, Oroluk XXI SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 4 de octubre de 2007 a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

A los otrosí como se interesa, requiriendo a los representantes de las empresas demandadas para que aporten la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oroluk XXI SL y Degustaciones Leonesas SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 3 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9261

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002576/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 866/2006.

Nº ejecución: 126/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Laurentino Mateos Antón.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mº González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 126/2007 (autos 866/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rachid El Gandali contra la empresa Laurentino Mateos Antón, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Laurentino Mateos Antón por un importe en concepto de principal de 12.604,20 euros, más la cantidad de 1.260 euros en concepto de intereses y costas provisionales y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad,

procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laurentino Mateos Antón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 20 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mº González Romo. 9138

N.I.G.: 24089 4 0001777/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 558/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: José Castaño Pardal.

EDICTO

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Álvarez González contra José Castaño Pardal, en reclamación por ordinario, registrado con el número 558/2007, se ha acordado citar a José Castaño Pardal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de diciembre de 2007 a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Castaño Pardal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 3 de septiembre de 2007.-El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 9288

N.I.G.: 24089 4 0001736/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 545/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Estructuras Arzael SL.

EDICTO

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Martínez Ferrero contra Estructuras Arzael SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 545/2007, se ha acordado citar a Estructuras Arzael SL,

en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre de 2007 a las 9.55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras Arzael SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 3 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 9302

N.I.G.: 24089 4 0001899/2007.
07410.

N.º autos: Demanda 600/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Humberto Domingos Marques dos Santos, Carbones Human SL, Contratas San Diego SL, Mina La Sierra SL, Fremap, Mutua Gallega, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Midat Cyclops contra Carbones Human SL, Contratas San Diego SL, Mina La Sierra SL, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 600/2007, se ha acordado citar a Carbones Human SL, Contratas San Diego SL, Mina La Sierra SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero de 2008 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbones Human SL, Contratas San Diego SL, Mina La Sierra SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 3 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 9305

NIG: 24089 4 0001188/2007.
01000.

Nº autos: Dem. 374/2007.

Nº ejecución: 80/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Rubén Cíezar Villanueva SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 80/2007 (autos 374/07-U.M.A.C.) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

María Ángeles Corteguera Fernández contra la empresa Rubén Cíezar Villanueva SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Rubén Cíezar Villanueva SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.500 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo:

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Rubén Cíezar Villanueva SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 23 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 8313

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 370/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús García Rodríguez contra la empresa Saneamientos Flórez SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Jesús García Rodríguez contra Saneamientos Flórez SL, declaro la improcedencia del despido del demandante y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de esta resolución, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone una indemnización de 5.542 euros.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Igualmente, deberá instar el alta del trabajador y cotizar a la Seguridad Social durante el periodo correspondiente a los salarios de tramitación que se considerará como de ocupación cotizada a todos los efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada, haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria, Banesto de esta ciudad, con el número 2132000065037007, el importe de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 189.1.a), 192, 226 y 227 de la LPL).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sancamientos Flórez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 13 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 8918

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 72/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cándida Vega Fernández contra la empresa Gemma Vidales Alonso, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado doña Gemma Vidales Alonso, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.771,73 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gemma Vidales Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 8691

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 90/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Noelia Martínez Quiñones contra la empresa Aurora García Martín, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Propuesta de providencia: S.S.^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 16 de julio de 2007.

Dada cuenta y, el anterior escrito presentado por el letrado de Fogasa, únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos.

Ha lugar el embargo del salario que perciba la apremiada Aurora García Martín, en la empresa La Rehos SL y se retenga y ponga a disposición de este Juzgado y procedimiento la parte embargable del sueldo que perciba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 607 de la L.E.C., procediendo a su ingreso en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de León, oficina principal 6032, con el n.º 2132000064010006, hasta cubrir el principal reclamado que asciende a 516,76 euros más los intereses de

vengados desde el día 14 de mayo de 2007 hasta el día de la fecha, más los que se devenguen en el futuro hasta el pago del principal.

Líbrese a la empresa La Rehos SL el correspondiente oficio.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Jaime de Lamo Rubio.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aurora García Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8273

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 47/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos María Rodríguez Trigueros contra la empresa Centro Técnico Leonés SL, sobre salarios, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Carlos María Rodríguez Trigueros contra la entidad Centro Técnico Leonés SL, debo condenar y condeno a la entidad Centro Técnico Leonés SL a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil setecientos treinta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (4.739,95 euros), más el 10% anual en concepto de interés moratorio.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto número 2132000066004707 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065004707.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Técnico Leonés SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8314

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 161/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Patricia García Ribera contra la

empresa Alquiler de Vehículos Mimucar SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Alquiler de Vehículos Mimucar SL en situación de insolvencia total, por importe de 5.156,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alquiler de Vehículos Mimucar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 16 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8173

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 121/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús Vara Rodríguez contra la empresa Eloy Fernández Santamaría, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 3 de septiembre de 2007 cuyos particulares disponen:

“Se acuerda el embargo de las cuentas bancarias, depósitos, derechos y cualesquiera otras que figuren a nombre de la parte ejecutada Eloy Fernández Santamaría”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eloy Fernández Santamaría, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 3 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Rosario Palacios González. 9262

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 177/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Antonio Rodríguez Álvarez contra la empresa Saray Gómez Franco, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 28/8/07 cuyo “Dispongo” dice como sigue:

“Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Alejandro Antonio Rodríguez Álvarez contra Saray Gómez Franco, desaparecida, por un importe de 3.907,20 euros (691,90 euros en concepto de “Indemnización” y 3.215,30 euros en concepto de “Salarios de tramitación”) de principal más otros 800,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin, expídanse los corres-

pondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, c/c número 2141.0000.64.0177.07 sito en calle del Cristo, nº 11, Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Igualmente, habiéndose ponderado los intereses públicos y privados, líbrense oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial de la Agencia Tributaria a fin de que informe de los bienes y derechos de los que, según sus registros, sea titular la referida ejecutada sobre los que trabar embargo.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, haciéndose a Saray Gómez Franco, desaparecida, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a medio de edictos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral”).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saray Gómez Franco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 28 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Rosario Palacios González. 9263

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 328/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Gonçalves Alberto, contra Rustinerte Sociedade de Construcción, Promociones Turísticas Txacianiegas SL, sobre despido, se ha acordado citar a Rustinerte Sociedade de Construcción, Promociones Turísticas Txacianiegas SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de septiembre de 2007, a las 13.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Rustinerte Sociedade de Construcción Lda., Promociones Turísticas Txacianiegas SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 29 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Rosario Palacios González. 9303

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 323/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Esther San Vicente Vázquez, contra Red Reforma SL, sobre salarios, se ha acordado citar a Red Reforma SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de octubre de 2007, a las 10:30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Red Reforma SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 28 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Rosario Palacios González. 9304

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lino Bayolo Barcia contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 19 de junio de 2007, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Lino Bayolo Barcia con la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Lino Bayolo Barcia.

Indemnización: 750,00 euros.

Salarios: 450,00 euros (desde el 13 de febrero de 2007 al 19 de febrero de 2007, fecha de alta en la empresa Sopropensa XXI SL, a razón de 75 euros/día).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 19 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González.

8174

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 88/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lino Bayolo Barcia contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 19 de julio de 2007, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Se decreta el embargo del vehículo mixto Peugeot, Parnert CB, matrícula 6315CGG propiedad de la ejecutada Construcciones y Reformas Barredo Santín SL.

Líbrese y remítase oficio al Registro de Bienes Muebles de León para que proceda a la anotación de dicho embargo y comunique a este Juzgado de lo Social lo procedente en orden a las trabas y cargas a que dicho vehículo esté afecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y constando en la ejecutoria seguida ante este Juzgado, con el número 122/07, que dicha empresa ejecutada está en ignorado paradero, notifíquese el presente auto a medio de edictos a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la L.P.L.).”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 19 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González.

8176

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 196/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fraternidad-Muprespa contra la

empresa Miguel García Cubelos, Luis Miguel García Pérez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por la mutua Fraternidad-Muprespa contra Miguel García Cubelos, la empresa Luis Miguel García Pérez, Instituto Nacional de Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis Miguel García Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 17 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8179

NÚMERO CINCO DE OVIEDO

NIG: 33044 4 0500498/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 448/2006.

Nº ejecución: 7/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Kdo Cows SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 7/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Seguridad Social contra la empresa Kdo Cows SL sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Kdo Cows SL en situación de insolvencia parcial, por importe de 13.992,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma S.Sª, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kdo Cows SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Oviedo, a 24 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Camino Campuzano Tomé. 8317

* * *

NIG: 33044 4 0500498/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 448/2006.

Nº ejecución: 7/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Kdo Cows SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 7/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Seguridad Social contra la empresa Kdo Cows SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero.-Proceder a la ejecución del título mencionadoq en los hechos de la presente resolución solicitada por Fundación Laboral de la Construcción contra Kdo Cows SL por un importe de 13.992,19 euros de principal más 2.238,75 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.-Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades y no teniendo conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirjense oficios con el fin de que faciliten relación a todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, a la Jefatura Provincial de Tráfico, al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y a la Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Administración Tributaria.

Tercero.-Advertir al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico segundo.

Cuarto.-Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines procedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kdo Cows SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Oviedo, a 24 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Camino Campuzano Tomé. 8317

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE EL MORO

Se convoca Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes de la presa de El Moro que se celebrará el próximo día 30 de septiembre de 2007 a las 12.30 horas en primera convocatoria en la Casa de Cultura de Villoria de Órbigo (León). Si no concurriese mayoría suficiente, se celebrará en segunda y última convocatoria a las 13.00 horas del mismo día y lugar, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.
 - 2.-Memoria semestral que presente el Sindicato de Riegos.
 - 3.-Presupuesto para el ejercicio 2008 y tarifa de riego.
 - 4.-Elección de Presidente de la Comunidad.
 - 5.-Elección de los vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos que corresponda.
 - 6.-Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.
- El Presidente, Ángel Domínguez Cabello.
9107 16,00 euros